

# FUNCIONES DEL MINAM COMO AUTORIDAD NACIONAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

**PUNTOS FOCALES**  
Coordinar con los Puntos Focales de Cambio Climático la formulación, implementación, monitoreo, evaluación, reporte y actualización de sus políticas, estrategias, planes, programas y proyectos.



**POLÍTICAS PÚBLICAS DE ALCANCE NACIONAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
Elaborar estas políticas, monitorear, evaluar y actualizar la ENCC o su equivalente de conformidad con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



**ASISTENCIA TÉCNICA**  
Brindar asistencia técnica a las autoridades sectoriales y a los gobiernos regionales y locales, para la formulación y actualización de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que incluyen medidas de adaptación y mitigación.



**ACCIÓN CONCERTADA**  
Garantizar la articulación, la participación y la acción concertada entre las autoridades sectoriales, los gobiernos regionales y locales, con actores no estatales.



**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**  
Fomentar el fortalecimiento de capacidades de las autoridades sectoriales, regionales y locales, para el desarrollo de sus competencias y habilidades en cambio climático.



**MONITOREO DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN**  
Administrar, en el marco de la normativa vigente, el Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, del nivel de avance en la implementación de las medidas de adaptación y mitigación.



**PRIORIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
Proponer e identificar las prioridades para la investigación científica, así como para el desarrollo y adopción de tecnologías requeridas.



**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO**  
Identificar, en el marco de sus competencias, mecanismos para acceder y aumentar el financiamiento nacional e internacional destinado a implementar medidas de adaptación y mitigación.



Aquí accede a la LEY MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU REGLAMENTO



Con el valioso apoyo de:

Financiado por:

Liderado por:

En alianza con:

